



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Proceso No. 2020-0343

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUBLE ARRENDADO de INVERSIONES MEGRANDE S.A. contra AKMIOS S.A.S. y JANNA RAAD DIANA MAYO.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado GIOVANNI RODRÍGUEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 05 de febrero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.